

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21845 REAL DECRETO 2197/1981, de 20 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio Mayor «Pedralbes», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción del edificio del Colegio Mayor «Pedralbes», de Barcelona, petición formulada por el representante legal de «Serrafontanella, Projeccio Cultural i Educativa», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21846 REAL DECRETO 2198/1981, de 20 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación y reforma del Colegio Mayor «Menéndez Pelayo», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de ampliación y reforma del edificio del Colegio Mayor «Menéndez Pelayo», de Valladolid, petición formulada por el representante legal de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio «San José», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21847 REAL DECRETO 2199/1981, de 20 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Colegio Mayor «Peñañiel», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción del edificio del Colegio Mayor «Peñañiel», de Valladolid, petición formulada por el representante legal de «Promoción de Actividades Culturales y Docentes», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Finan-

ciamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21848 ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Guillén Fresno y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julio Guillén Fresno y otros, contra resolución de este Departamento sobre inclusión en lista de calificación de concurso de traslados, la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 8 de abril de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Fresno Iñiguez, en nombre y representación de don Julio Guillén Fresno, don Pedro José Martínez Caballero y don Sinforiano González Lozano, frente a la Administración General del Estado, contra el acto denegatorio presunto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación por silencio administrativo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los actores contra los acuerdos de la Delegación Provincial de dicho Departamento ministerial con fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales actos administrativos. Todo ello sin hacer condena de costas.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

21849 ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se crea el Departamento de «Historia contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Historia contemporánea», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Historia contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

21850 ORDEN de 6 de julio de 1981 por la que se ponen en funcionamiento y se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alicante, Almería, Burgos, Córdoba, Huelva, Málaga y Toledo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento y modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.